

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 702-2023

Guatemala, 04 de diciembre de 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

**CONSIDERANDO**

Que para el cumplimiento de sus funciones con el afán de coadyuvar a su fortalecimiento y al alcance de una eficaz y adecuada administración, las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas promueven la actualización de su Manual de Descripción de Puestos, definiendo para el efecto los roles para cada puesto de su estructura, cuya elaboración y/o actualización conforme a las atribuciones asignadas en Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, corresponde a la Dirección de Recursos Humanos, los cuales deben ser aprobados por el Despacho Ministerial.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a) f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 6, 54, 130 numeral 5, 131, y 161 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

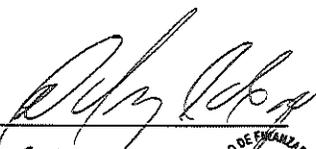
**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar la Versión 4 del MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS de la Dirección de Análisis y Política Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, correspondiente al mes de noviembre de 2023.

**Artículo 2.** Se instruye a la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Análisis y Política Fiscal, llevar a cabo la implementación y socialización del Manual que por medio de este Acuerdo Ministerial se aprueba.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**

  
MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Saúl Figueroa  
Viceministro de Finanzas Públicas





SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA

